

En la ciudad de Málaga, a 30 de diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco de la Torre Prados, en su calidad de Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Y, de otra parte, D. Jerónimo Pérez Casero, actuando en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga, en su calidad de Presidente, con domicilio a los efectos de este documento en Málaga, calle [REDACTED] (Palacio de Villalcazar)

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente adenda, y

EXPONEN

PRIMERO: Con fecha 16 de septiembre de 2014 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la Provincia de Málaga para la aplicación de las TIC'S en el comercio tradicional de Málaga.

SEGUNDO: Que el objeto del Convenio referido es la modernización, incremento de productividad y realización eficiente y ágil de los servicios ofrecidos por los comercios locales de Málaga.

En cuanto al alcance y obligaciones de las partes, la Cámara de Comercio de Málaga, procuraba el desarrollo de la Plataforma (software) y la explotación de la misma una vez que se produjeran altas en la misma y en función del volumen de dichas altas de los comercios locales.

Por su parte, el Ayuntamiento de Málaga, se comprometía a colaborar en las acciones necesarias que sirvieran para el correcto desarrollo de la Plataforma, la promoción de la misma dotando de medios necesarios en la ciudad de Málaga y la realización de acciones necesarias para la dinamización de la Plataforma y la explotación de los perfiles de los usuarios, otorgando los permisos o autorizaciones necesarias para ello.

TERCERO: Que con fecha 07 de agosto de 2015 se firma adenda al reseñado convenio, motivado por la ineficacia en el sistema de incentivos que se planteó como herramienta para ejecutar el convenio, donde se contemplaba una modificación en la forma de incentivar, y también una ampliación de la vigencia, cuya fecha de finalización pasaba a estar fijada el 31 de diciembre de 2016, dejando el resto del clausulado inalterado y en vigor.

CUARTO: Ambas partes han puesto de manifiesto la necesidad de volver a ampliar el plazo de vigencia del mismo dado que a pesar de un buen nivel de interés y respuesta por parte de los comerciantes, finalmente no se consigue rematar la adhesión a la plataforma, no habiendo sido posible cubrir con el número de empresas recogidas en la adenda (500 empresas).

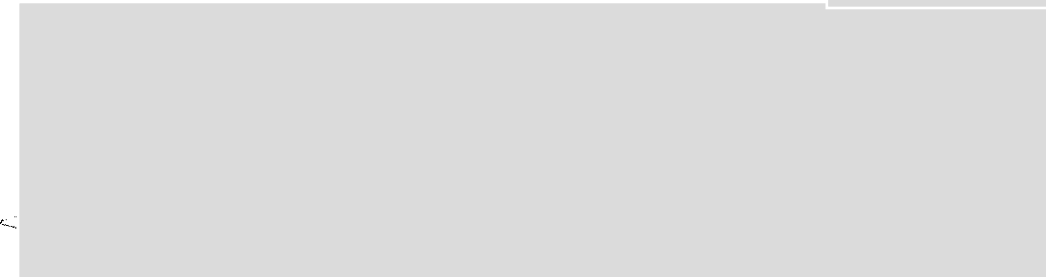
Por todo ello, a fin de poder llegar a la ejecución del 100% de la ejecución del convenio, y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente documento que modifica el convenio de referencia y su adenda, únicamente en los aspectos que se detallan a continuación, y que articulan a tenor de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se acuerda modificar la cláusula de vigencia y extinción -segunda de la adenda- en cuanto a la duración del convenio que estaba prevista hasta el 31 de diciembre de 2016, extendiéndola hasta el 31 de diciembre de 2017.

Y en prueba y en conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado y en el lugar y fecha indicados.

Este documento ha sido efectivamente firmado



D. Francisco de la Torre Prados
Alcalde presidente del Ayuntamiento de Málaga

D. Jerónimo Pérez Casero
Presidente de la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Málaga

DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE LA PRESENTE SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ES CONFORME CON LA APROBACION EFECTUADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION CELEBRADA EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016

EL JEFE DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACION

DANIEL VERA OLEA